PFECHA DE ELABORACIÓN				NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**	SS/CA/CP/002/2022
28	ABRIL	2022		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GALIGON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GCO131206EW4	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE REVOLUCIÓN PONIENTE 1, COLONIA SAN MIGUEL, TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56780		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): [redacted]		
TELÉFONO: [redacted]	TELEFAX: [redacted]	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): [redacted]
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA):		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON NÚMERO [redacted]		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (S), (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICO COLECTIVA: JORGE GALINDO SOSA		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA NÚMERO 16,531, VOLUMEN NÚMERO 284, LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
GIRO COMERCIAL: 2540 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		SUBGIRO COMERCIAL: 2541 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE SALUD		UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA		TELÉFONO: 722 2 14 72 15	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: _____	**PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:** ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO"	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	FALLO DE ADJUDICACIÓN: 26 DE ABRIL DE 2022
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL	**CLAVE PRESUPUESTAL:** 126-020304010103-11010101-208000010000005-2541 126-020304010101-11010101-208A00000000000-2541 126-020304010102-11010101-208A00000000000-2541 126-020304010104-11010101-208A00000000000-2541 126-020304010102-11010101-208020000000000L-2541 126-010204010101-11010101-208000020000000L-2541 126-020301010201-11010101-208000000600000L-2541 126-020301010202-11010101-208B02000000000-2541 126-020301010102-11010101-208B03000000000-2541	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	**POR EL PROVEEDOR**
MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA **COORDINADORA ADMINISTRATIVA**	**JORGE GALINDO SOSA** **REPRESENTANTE LEGAL DE** **GALIGON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.** **PROPIETARIO**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	ABRIL	2022

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y POR LA OTRA, JORGE GALINDO SOSA REPRESENTANTE LEGAL DE GALIGON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V., POR SU PROPIO DERECHO, QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **De "LA CONTRATANTE"**

a) Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene por objeto planear, organizar y dirigir el suministro y administración de recursos financieros, materiales, humanos y los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaria de Salud, así como vigilar su manejo y aprovechamiento con apego a la normatividad vigente y a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 17 de febrero de 2015.

b) Que la Coordinación Administrativa de la Secretaria de Salud es la facultada para dirigir y controlar el sistema de adquisiciones, almacenamiento y suministro de los insumos, bienes muebles, materiales y equipo que requieran las unidades administrativas de la Secretaria para el desarrollo de sus funciones.

c) Que el titular de la Coordinación Administrativa de la Secretará de Salud, se encuentra facultado para poder suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

d) Que señala como domicilio para todos los efectos de este Contrato Pedido, el ubicado en calle Juan Aldama norte número 114, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

II. **De "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

a) Que es una persona física con actividad empresarial y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

b) Que suscribe el presente Contrato Pedido, por su propio derecho.

c) Que entre otras actividades se dedica a la proveeduría de los bienes materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

d) Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente Contrato Pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.

e) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. **De las "PARTES"**

a) Que la voluntad de celebrar el presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido en los artículos 1-I, 3-II, 5, CAPITULO OCTAVO DE LOS CONTRATOS, 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y TITULO NOVENO, DECIMO, TITULO DECIMO, DECIMO PRIMERO. Del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que puedan invalidar en todo o en parte.

b) Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO
"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"LA CONTRATANTE"** los bienes objeto del presente contrato y que refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como **"Los bienes"** sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIO
Las especificaciones, de **"Los bienes"** que adquiere **"LA CONTRATANTE"** están contenidas en el **ANEXO UNO** de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar **"Los bienes "** en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.
La entrega de **"los bienes"** se efectuará bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: CONTRATO PEDIDO
En el caso de la Coordinación Administrativa de la Secretaria de Salud contrate "Los bienes" por un plazo indeterminado, deberá de fijar los mínimos y los máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en el que se suscriba.
En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y de servicios, determinando el presupuesto total como relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA, "EL PROVEEDOR" con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que "LA CONTRATANTE" le hubiere entregado en exceso por error por motivo de la contratación.
Para efecto de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la ficha de reintegro "EL PROVEEDOR" deberá remitir la copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "El PROVEEDOR" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación que inicie el procedimiento de ejecución.

SEXTA: ANTICIPO
En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de este.
La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En caso de que se deba de presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".
La garantía se cancela cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS
TIEMPO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS DEL CONTRATO.
LUGAR DE ENTREGA: **DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD"**, EN EL ALMACEN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CITO: CALLE, JUAN ALDAMA NÚMERO 114 NORTE, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD. **DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES"**, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES, CITO EN: CALLE JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARRATIA, NÚMERO 206, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. **DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IIII "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES"**, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, CITO EN: CALLE FIDEL VELÁZQUEZ NÚMERO 805, COLONIA VÉRTICE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50150.
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): $69,243.65 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 65/100 M.N.), IVA INCLUIDO).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): GALIGON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIOERES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE $5,969.28 (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 28/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: GALIGON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO SIN INCLUIR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE $2,984.64 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 64/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: GALIGON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE "EL PROVEEDOR" EN EL SISTEMA DE CONSULTA DEL BOLETÍN DE EMPRESAS OBJETADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO			
ANEXO UNO	DATOS GENERALES.	ANEXO CUATRO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
ANEXO DOS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.	ANEXO CINCO	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR
ANEXO TRES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES.	ANEXO SEIS	CLAVES PRESUPUESTALES

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR EL PROVEEDOR
MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA COORDINADORA ADMINISTRATIVA	[redacted] JORGE GALINDO SOSA REPRESENTANTE LEGAL DE GALIGON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. PROPIETARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	ABRIL	2022

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS
El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la formula que se indican en el anverso del presente instrumento, Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE" quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN
Las facturas que presente "EL PROVEEDOR" con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

1. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, las emisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y folio que les corresponde.
2. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra; y
2. Emitirse a nombre de Gobierno del Estado de México, indicar el número del presente contrato pedido y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como el sello de la Unidad Administrativa Usuaria y la Partida Presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES
Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.
En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR" serán pagados anticipadamente por el "EL PROVEEDOR" y reembolsados por la contraparte "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad de "los bienes".
En el momento de la entrega de "los bienes", "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

I. Ciclo de soporte de "los bienes";
II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
III. Domicilio para reclamaciones; y
IV. Establecimientos o talleres de servicio.
V. En todo caso, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "los bienes", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a **"LA CONTRATANTE"** o a terceros.
VI. Lo no previsto en esta cláusula lo resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar **"los bienes"** que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que **"LA CONTRATANTE"** efectúe la notificación correspondiente, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXOS del presente contrato pedido. La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de **"los bienes"**.

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de **"los bienes"**, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.
El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a **"LA CONTRATANTE"** por **"EL PROVEEDOR"** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.
Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES
"EL PROVEEDOR" en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, ser la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.
"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CONTRATANTE"** en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES
Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la enajenación de **"los bienes"**, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO
"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, **"EL PROVEEDOR"** será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMO SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO
"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA CONTRATANTE"**, dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.
La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el **"LA CONTRATANTE"**.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DATOS GENERALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/002/2022
28	ABRIL	2022		

CLAVE PRESUPUESTAL:	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	IMPORTE TOTAL
126-020304010103-11010101-20800001000000S-2541 126-020304010101-11010101-208A00000000000-2541 126-020304010102-11010101-208A00000000000-2541 126-020304010104-11010101-208A00000000000-2541 126-020304010102-11010101-208020000000000L-2541 126-010204010101-11010101-208000020000000L-2541 126-020301010201-11010101-208000000600000L-2541 126-020301010202-11010101-208B02000000000-2541 126-020301010102-11010101-208B03000000000-2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES: CALLE REVOLUCIÓN PONIENTE 1, COLONIA SAN MIGUEL, TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56760 GALIGON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.			$69,243.65 (IVA INCLUIDO)
(SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 65/100 M.N., IVA INCLUIDO)			TOTAL:	$69,243.65 (IVA INCLUIDO)

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE

MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

UNIDAD USUARIA

MTRO. ALBERTO ALONSO GUTIÉRREZ NOVELO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES

UNIDAD USUARIA

DR. VÍCTOR MANUEL TORRES MEZA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

POR EL PROVEEDOR

[redacted]

JORGE GALINDO SOSA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GALIGON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.
PROPIETARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	ABRIL	2022

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA CONTRATANTE"**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de **"los bienes"**, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES
El atraso de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha del inicio de la entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

El incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** con cualquiera de las obligaciones que deriva de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento.
Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, **"LA CONTRATANTE"** podrá exigir a **"EL PROVEEDOR"** el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO
El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea **"LA CONTRATANTE"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por la vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a **"EL PROVEEDOR"**, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es **"EL PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **"LA CONTRATANTE"** son las siguientes: Si **"EL PROVEEDOR"** omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

A. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.
B. Si el atraso de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles
C. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple con el plazo para el reemplazo de **"los bienes"** que consigna la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento o
D. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.
En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONTRATANTE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si **"LA CONTRATANTE"** opta por la rescisión, impondrá a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfasamiento, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CONTRATANTE"**.

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS
Sin perjuicio de la aplicación que las penas convencionales establecidas en la Cláusula **DECIMA SEXTA**, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la **Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA**, **"LA CONTRATANTE"** podrá sancionar a **"EL PROVEEDOR"** con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES
Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagadas por **"EL PROVEEDOR"** en el plazo que determine, **"LA CONTRATANTE"**, tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a **"EL PROVEEDOR"** o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN
Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la recisión de este instrumento, **"LA CONTRATANTE"** podrá incluir a **"EL PROVEEDOR"** en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así Como el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES
Las partes convienen que en todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Coordinación Jurídica como representante legal de la Secretaría de Salud del Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN
La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce y al margen en original, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha señalada al anverso del contrato pedido.

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE LA SECRETARÍA DE SALUD"	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/002/2022
28	ABRIL	2022		

No	DESCRIPCIÓN	EPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	1° ENTREGA ABRIL 2022		2° ENTREGA AGOSTO 2022		3° ENTREGA SEPTIEMBRE 2022	
					CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
1	CUBREBOCAS TIPO KN95	Cubrebocas tipo mascarilla respirador KN95. Con eficiencia de filtrado contra virus del 95%. Hecho con 5 capas, fabricadas en: Primera capa: Tela no tejida. Segunda capa: Tela con filtro de aire caliente (tela respirable). Tercera capa: Capa soplada filtrante recubierta (95%). Cuarta capa: Capa soplada filtrante recubierta (95%). Quinta capa: Tela no tejida. Con superficie resistente al agua, forro suave al tacto, no irritante, libre de fibra de vidrio y látex. Unitalla. Color blanco. Con clip metálico nasal insertada entre las capas y bandas elásticas laterales tipo resorte. Deberá cumplir con la Norma NOM-116-STPS-2009.	PIEZA	$9.48	500	$4,740.00				
2	CUBREBOCAS TRICAPA	Fabricados en tela NO tejida. (100% POLIPROPILENO) Sellado con ultrasonido. Microbiana Hidrofóbica. Hipoalergénico. Bloquea a gérmenes patógenos con efectividad del 99%. Confeccionado con 3 pliegues para adaptarse al rostro. Clip para ajuste nasal. Medidas: 10 x 18 centímetros Liga gruesa de 3 mm para ajuste a las orejas. Libre de látex. Color: blanco. Deben cumplir con la norma NOM-241-SSA1-2012	PIEZA	$2.76	10,000	$27,600.00	3,000.00	$8,280.00	1,500.00	$4,140.00
3	BOTIQUIN	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS -Fabricado en lámina de acero calibre 25 terminado en color gris. -Medidas: 40 centímetros de alto x 30 centímetros de ancho x 10 centímetros de profundidad. -Con manija portacandado y perforaciones para colgar a la pared. Garantía del bien 6 meses.	PIEZA	$590.00	2	$1,180.00				
4	SUMINISTROS MEDICOS PARA BOTIQUÍN	Material de primeros auxilios para el reabastecimiento de botiquín, consta de los siguientes medicamentos: 5 piezas de gasa simple esterilizada 10x10 centímetros.; 5 piezas de gasa simple esterilizada 7.5x5 centímetros.; 1 caja de curitas (24 piezas.).	PIEZA	$59.00	1	$59.00			1	$59.00
5	TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PISTOLA	Termómetro infrarrojo 32 a 43 grados centigrados, pantalla LCD con luz. Medidas de 160x100x40 milímetros. Tiempo de respuesta de lectura: 1 segundo. Garantía de 12 meses. Baterías: 2 baterías AAA.	PIEZA	$221.00	2	$442.00				
					SUBTOTAL	$34,021.00	SUBTOTAL	$8,280.00	SUBTOTAL	$4,199.00
					IVA	$5,443.36	IVA	$1,324.80	IVA	$671.84
					TOTAL	$39,464.36	TOTAL	$9,604.8	TOTAL	$4,870.84

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR

[redacted]

JORGE GALINDO SOSA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GALIGON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.
PROPIETARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	ABRIL	2022

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES"	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/002/2022
28	ABRIL	2022		

No	DESCRIPCIÓN	EPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	1° ENTREGA JULIO 2022		2° ENTREGA NOVIEMRBE 2022	
					CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
2	CUBREBOCAS TRICAPA	Fabricados en tela NO tejida. (100% POLIPROPILENO) Sellado con ultrasonido. Microbiana Hidrofóbica. Hipoalergénico. Bloquea a gérmenes patógenos con efectividad del 99%. Confeccionado con 3 pliegues para adaptarse al rostro. Clip para ajuste nasal. Medidas: 10 x 18 centímetros Liga gruesa de 3 mm para ajuste a las orejas. Libre de látex. Color: blanco. Deben cumplir con la norma NOM-241-SSA1-2012	PIEZA	$2.76	830	$2,290.80	830	$2,290.80
					SUBTOTAL	$2,290.80	SUBTOTAL	$2,290.80
					IVA	$366.53	IVA	$366.53
					TOTAL	$2,657.33	TOTAL	$2,657.33

(CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON 66/100 M.N., IVA INCLUIDO)

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

UNIDAD USUARIA	POR EL PROVEEDOR
MTRO. ALBERTO ALONSO GUTIÉRREZ NOVELO DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES	JORGE GALINDO SOSA REPRESENTANTE LEGAL DE GALIGON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. PROPIETARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	ABRIL	2022

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CUATRO "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES"	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/002/2022
28	ABRIL	2022		

No	DESCRIPCIÓN	EPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	ENTREGA ABRIL	
					CANTIDAD	TOTAL
2	CUBREBOCAS TRICAPA	Fabricados en tela NO tejida. (100% POLIPROPILENO) Sellado con ultrasonido. Microbiana Hidrofóbica. Hipoalergénico. Bloquea a gérmenes patógenos con efectividad del 99%. Confeccionado con 3 pliegues para adaptarse al rostro. Clip para ajuste nasal. Medidas: 10 x 18 centímetros Liga gruesa de 3 mm para ajuste a las orejas. Libre de látex. Color: blanco. Deben cumplir con la norma NOM-241-SSA1-2012	PIEZA	$2.76	3,120.00	$8,611.20
					SUBTOTAL	$8,611.20
					IVA	$1,377.79
					TOTAL	$9,988.99

(NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 99/100 M.N., IVA INCLUIDO)

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)	
UNIDAD USUARIA	POR EL PROVEEDOR
DR. VÍCTOR MANUEL TORRES MEZA DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES	JORGE GALINDO SOSA REPRESENTANTE LEGAL DE GALIGON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. PROPIETARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	ABRIL	2022

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO QUINTO DOCUMENTOS ANEXOS POR EL PROVEEDOR	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/002/2022
28	ABRIL	2022		

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR GALIGON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V., EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO" SS/CA/CP/002/2022, EN LOS CUALES SE COMPROMETE A:

- MANIFIESTO: bajo protesta de decir verdad, que no tiene vínculos o relación de negocios personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos públicos, que incidan directamente o indirectamente con el presente procedimiento adquisitivo.
- NORMAS MEXICANAS: bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas NOM, descritas en cada una de las partidas del Anexo I "Descripción de los Bienes", de la invitación al proceso de Adjudicación Directa "Contrato Pedido" número SS/CA/CP/002/2022

(SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 65/100 M.N., IVA INCLUIDO)	TOTAL:	$69,243.65 (IVA INCLUIDO)

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE	POR EL PROVEEDOR
MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA COORDINADORA ADMINISTRATIVA	JORGE GALINDO SOSA REPRESENTANTE LEGAL DE GALIGON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. PROPIETARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	ABRIL	2022

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO SEPTIMO CLAVES PRESUPUESTALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/002/2022
28	ABRIL	2022		

126-020304010103-11010101-20800001000000S-2541
126-020304010101-11010101-208A00000000000-2541
126-020304010102-11010101-208A00000000000-2541
126-020304010104-11010101-208A00000000000-2541
126-020304010102-11010101-20802000000000L-2541
126-010204010101-11010101-20800002000000L-2541
126-020301010201-11010101-20800000060000L-2541
126-020301010202-11010101-208B02000000000-2541
126-020301010102-11010101-208B03000000000-2541

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE

MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

UNIDAD USUARIA

MTRO. ALBERTO ALONSO GUTIÉRREZ NOVELO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES

UNIDAD USUARIA

DR. VÍCTOR MANUEL TORRES MEZA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

POR EL PROVEEDOR

[redacted]

JORGE GALINDO SOSA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GALIGON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.
PROPIETARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
28	ABRIL	2022